

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

== **ACTA NUM. 37.**- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10 horas con 46 minutos del día **23 de junio de 2025**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. **✓** Lectura del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 36.-----
- V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que autoriza la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Colima y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que autoriza la modificación de la enunciación de las obras por los trámites administrativos ante la Secretaría de Bienestar en la plataforma SIFAIS.-----
- VII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Punto de Acuerdo por el que se autoriza suscribir Contrato de Fideicomiso de Administración, entre el Municipio de Colima y Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, a través del Fideicomiso para la Innovación y Calidad Gubernamental del Municipio de Colima.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Consorcio Ferretero del Pacífico, y Grupo Ferretero "El Caminante".-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen por el que se autoriza la renovación del Convenio de Afiliación entre FONACOT y el Municipio de Colima.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de Cuenta Maestra, entre el Municipio de Colima y la CFE.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- XI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir Convenio de colaboración con la “Coalición Mexicana LGBTTTI+” y el Municipio de Colima.-----
- XII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que autoriza renombrar a la Plaza Libertador como Plaza de los Poetas.-
- XIII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que autoriza el Programa de Construcción y Ampliación de Nueva Sección del Panteón de la Localidad de Los Tepames, Colima.-----

XIV. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora y los CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Lic. Alondra Isabel López Alonso, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Profra. Ana Isabel Flores Viera, C. Azucena López Legorreta, Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, LICC. Margarita Moreno González y Mtro. Federico Rangel Lozano. Con la ausencia justificada del Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar el Acta de Cabildo N° 36 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La Regidora C. Azucena López Legorreta, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Colima y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** integrada por las y los municipes que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, incisos a) y j) y 53 fracción III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con los numerales 105 fracción I, 106 fracción I y 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que autoriza ampliaciones tanto al Presupuesto de Ingresos del

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and the initials 'GV']

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature and the number '2']



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, como al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante el Memorandum N° S-410/2025 de fecha de recepción del 18 de junio de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Hacienda Municipal la solicitud de dictaminación de la autorización de diversas ampliaciones presupuestales al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025 así como al de Egresos, presentadas por la Tesorería Municipal, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 12, fracción de la VII, 18 fracción III, Y 59 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que dicha solicitud se encuentra sustentada en el Oficio No. HAC.S02PRE.01SUF/01HAC.2025.043 signado por la C.P. Susana Romero Castrejón, Tesorera Municipal, documento mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo las siguientes ampliaciones presupuestales:

A.- Ampliación al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Colima para el ejercicio 2025, a las Partidas 01-01-01 y 01-05-00, de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	AMPLIACIÓN
Superávit de Ingresos NO ETIQUETADOS RECURSOS FICALES, obtenidos de Enero a Mayo 2025	\$5,600,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
Superávit de Ingresos NO ETIQUETADOS RECURSOS FICALES, obtenidos de Enero a Mayo 2025	\$5,400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
Total ampliación de Ingresos	\$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

B.- Ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio 2025, para los movimientos financieros que se enuncian en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
Proyecto de Obra Pública	06-01-06-02	Obras diversas	\$2,913,662.71	\$0.00
Laudos y Sentencias	03-099-04-04	Obligaciones o Indemnizaciones derivadas de Resoluciones de Autoridades Competentes	\$1,186,337.29	\$0.00
Servicios	03-05-08-03		\$6,900,000.00	\$0.00
		TOTAL:	\$11,000,000.00	

De igual forma, en el oficio de referencia se aclara que dicha ampliación se encuentra motivada por el incremento de los ingresos recaudados al cierre del mes de mayo del 2025, en los rubros de Impuestos Sobre Transmisiones Patrimoniales, Alumbrado Público y Cobro de Horas Extras en Licencias de Funcionamiento.

TERCERO. Que, con motivo de la solicitud de ampliaciones presupuestales antes señaladas, y para estar en condiciones de emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de Hacienda Municipal, a través de su Presidenta, la C. Azucena López Legorreta, requirió a la Tesorería Municipal, mediante atento oficio número OF. CHM-031-2025, mayor información relacionada con el uso de los recursos extraordinarios obtenidos con motivo de una mayor recaudación fiscal, solicitando de manera puntual los siguientes datos:

- I. Listado detallado de las propuestas de obra pública a las que se pretende destinar la ampliación presupuestal.
- II. Especificación de los rubros, destinos, fondos y/o servicios a los que se planea aplicar los recursos públicos municipales por el monto de \$6,900,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- III. Aclaración sobre si el monto solicitado para el cumplimiento de laudos y sentencias corresponde a una previsión presupuestaria o si se ha incrementado dicha obligación en meses recientes. En caso de incremento, indicar el número de laudos o sentencias que se prevé cumplir durante el ejercicio fiscal 2025.
- IV. Cualquier otra información relevante que permita a la Comisión de Hacienda Municipal contar con los elementos necesarios para la elaboración del dictamen correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Aunado a lo anterior, durante la sesión de trabajo de la Comisión de Hacienda Municipal, su Presidenta, la C. Azucena López Legorreta, realizó otras observaciones y cuestionamientos, como hecho de que en lo referente al impuesto predial no se tenga a la fecha superávit en la recaudación, resaltando por otra parte que, gracias al incremento en la Recaudación Federal Participable que el Gobierno Federal ha logrado a la fecha, los ingresos estimados en el Municipio de Colima han sido mayores a los estimados en 5.4 millones para el periodo que se refiere en la ampliación, sin embargo todavía restan 7 meses del año para esperar el comportamiento anual por lo que este rubro de ingresos debería tomarse con cautela.

CUARTO. Que, en función de la solicitud referida en el CONSIDERANDO TERCERO, la Tesorería Municipal remitió información para dar contestación a dicha solicitud, informando lo siguiente:

1.- En lo que refiere al rubro de "OBRAS DIVERSAS" señalado en la solicitud, y de conformidad con los datos del Programa Operativo Anual 2025, se tiene previsto ejercer la cantidad de \$2,913,662.71 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.) para realizar el DESAZOLVE Y CONFORMACIÓN DE TALUDES DEL ARROYO PEREYRA EN COLIMA, TRMAO CALLE BAMBÚ COLONIA PRADOS DEL SUR A LA CALLE SAUCE EN LA COLONIA RINCONADA DEL PEREYRA, obra que fue solicitada por la Dirección General de Obras Públicas, de conformidad con el Memorandum 02-DGOP-244/2025.

2.- De acuerdo con la información proporcionada por la Tesorería Municipal de Colima, la solicitud de ampliación presupuestal por 11 millones de pesos incluye 6.9 millones (PARTIDA DE SERVICIOS) destinados al manejo del relleno sanitario. Este recurso se asignará a cubrir al Gobierno del Estado de Colima por concepto de disposición final de residuos en dicho relleno sanitario, así como a costos asociados a la recolección de los mismos, los cuales varían según la demanda y el volumen generado. Los gastos contemplan el procesamiento de distintos tipos de desechos, incluyendo basura orgánica (restos alimenticios, ramas y troncos), así como materiales reciclables como plásticos, cartón y papel. Se destaca que el incremento en la generación de residuos, impulsado por programas municipales como el corte de ramas, eleva las toneladas de basura, impactando directamente en los costos operativos. La Tesorería también señaló que, debido a la naturaleza variable de estos gastos y su relación con la situación económica de los ciudadanos, podrían requerirse ampliaciones presupuestales adicionales a lo largo del año.

3.- Por último, informa la Tesorería Municipal que la solicitud de ampliación solicitada a la partida de Laudos y Sentencias por un monto de \$1,186,337.29 corresponde a una previsión presupuestaria necesaria para el Municipio, puesto que en fechas recientes distintos Tribunales, al momento de emitir sus sentencias, otorgar muy poco tiempo para dar cabal cumplimiento a las mismas, por lo que, en aras de que el Municipio no caiga en desacato y en otro tipo de Responsabilidades, es necesario contar con una partida presupuestal con suficiencia de fondos para hacer frente a dichas obligaciones.

Por lo anterior, las y los municipales integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las ampliaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando segundo del mismo, tanto al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Colima, como al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima ambos del Ejercicio Fiscal 2025, por lo que queda plenamente facultada para tramitar las modificaciones necesarias a la Ley de Ingresos del Municipio de Colima y del Presupuesto de Egresos correspondiente.

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal de Colima a efecto de que el H. Ayuntamiento de Colima elabore y difunda la promulgación del presente documento en los medios digitales de dicho ayuntamiento, como lo es su página web y redes sociales, conforme los términos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Colima y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CUARTO. Solicitese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el Auditorio Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 23 días del mes de junio del año 2025.

La Regidora C. Azucena López Legorreta, dio lectura a su posicionamiento:-----



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Honorable Cabildo, Regidores, Ciudadanas y Ciudadanos presentes: Como Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, presento el posicionamiento correspondiente a la solicitud de ampliación presupuestal por **11 millones de pesos** al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025.

Sobre el incremento al Presupuesto de Ingresos:

Primero. Reconocemos la justificación de la Tesorería, basada en el superávit de ingresos no etiquetados obtenidos de enero a mayo de 2025, derivados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Alumbrado Público y Licencias de Funcionamiento, por un monto de **5.6 millones de pesos (Cinco, punto, seis millones de pesos)**. Sin embargo, resulta llamativo que, respecto del Impuesto Predial —una fuente clave de ingreso local— no se haya reflejado a la fecha un superávit en su recaudación.

Segundo. Por otra parte, gracias al incremento en la Recaudación Federal Participable que ha sido posible gracias al esfuerzo del Gobierno de México, encabezado por nuestra **Presidenta la Dra. Claudia Sheinbaum**, los ingresos del municipio a la fecha han sido mayores a los estimados, con un incremento en participaciones de **5.4 millones de pesos (Cinco, punto, cuatro millones de pesos)**.

Esto es reflejo de una estrategia nacional responsable, honesta y comprometida con el fortalecimiento de los municipios a través de participaciones federales justas, equitativa y oportuna.

Desde aquí, en el Cabildo de Colima, reconocemos que esta administración federal ha demostrado que cuando se gobierna con convicción social, disciplina fiscal y profundo amor al pueblo, los resultados llegan a los territorios.

Aun así, considerando que faltan 7 meses para concluir el ejercicio fiscal, exhortamos a que estos ingresos adicionales se administren con prudencia y conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estos recursos no son para fiestas ni pachangas, ni para promoción de aspiraciones políticas.

Sobre el incremento al Presupuesto de Egresos:

Tercero. Avalamos el uso de casi **3 millones de pesos** para la obra de desazolve del Arroyo Pereyra; no obstante, subrayamos la falta de un listado completo de obras y exigimos mayor transparencia en cuanto a costos, plazos y beneficios proyectados, a fin de facilitar su fiscalización y asegurar el impacto positivo en las comunidades.

Cuarto. La partida de **6.9 millones de pesos (Seis, punto, nueve millones de pesos)** destinada al manejo del relleno sanitario está justificada parcialmente por el aumento en el volumen de residuos. Sin embargo, la ausencia de un desglose detallado de los rubros y servicios contratados limita nuestra capacidad de evaluar su prioridad. Por ello, solicitamos que en futuras solicitudes se entregue una descripción clara y precisa, así como un informe del uso de los recursos asignados; estaremos pendientes de la ejecución de estos recursos pues sabemos que es posible que existan “compadrazgos políticos añejos”.

Quinto. En cuanto a la ampliación de **1.18 millones de pesos (Uno, punto, dieciocho millones de pesos)** para la partida de laudos y sentencias, la apoyamos por su importancia

GN

Br



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

jurídica y presupuestal. No obstante, es indispensable que se transparente si se trata de una previsión ordinaria o de un incremento reciente en estas obligaciones. Solicitamos un informe detallado con el número de laudos, sus montos y estado de cumplimiento.

Conclusión:

Aprobamos esta ampliación presupuestal con reservas, urgiendo a la Tesorería Municipal, al Presidente Municipal, a mejorar la planeación, justificación y rendición de cuentas. **No permitiremos que las autorizaciones de esta Comisión de Hacienda se conviertan en cheques en blanco.** Cada recurso debe estar justificado y cada peso debe tener un destino claro que se traduzca en bienestar tangible para las familias colimenses.

Estamos convencidas y convencidos de que el dinero del pueblo debe regresar al pueblo. Y como parte del movimiento de transformación nacional, asumimos con firmeza el llamado de nuestra **Presidenta Claudia Sheinbaum**: gobernar con justicia social, transparencia y cercanía, para construir desde lo local el segundo piso de la Cuarta Transformación.

Desde Colima, como regidora de Morena, refrendo mi compromiso con los principios de nuestro movimiento y con el pueblo que representamos, Soy Azucena la de Morena y Yo Soy tú Aliada, es cuánto.-----

La Regidora Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre, leyó: Con su permiso Presidente, quiero referirme al dictamen que nos propone autorizar una ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Colima, por un monto total de once millones de pesos, derivado de ingresos extraordinarios obtenidos entre enero y mayo del presente año. En primer lugar reconozco el esfuerzo que se ha realizado en materia recaudatoria y celebro que existen recursos disponibles para atender necesidades prioritarias, sin embargo el sentido de mi voto será en abstención, por razones de responsabilidad financiera y de prudencia institucional, me explico; este dictamen contempla designar seis punto nueve millones de pesos al rubro de servicios, específicamente para el manejo del relleno sanitario, dos punto nueve millones de pesos para una obra pública específica, un millón de pesos para laudos y sentencias, considero que la información relativa al desglose del rubro de servicios, sigue siendo poco clara y carece de un respaldo técnico suficientemente detallado, sabemos que el manejo de residuos es un tema urgente, pero justamente por eso debería de estar acompañado de un plan integral, no solo de una asignación genérica, que incluso se advierte que podría requerir nuevas ampliaciones más adelante, por otro lado aun cuando estos ingresos provienen de una buena recaudación, falta siete meses para concluir el ejercicio fiscal y como bien se expuso en el propio dictamen, este comportamiento podría no sostenerse, en éste sentido utilizar el 100% del súper hábil disponible en este momento, podría comprometer la viabilidad financiera del municipio a fin del año, sobre todo, si no se cuenta con un colchón para imprevistos o ajustes, no se trata de estar en contra del gasto público, si no de estar con cautela, que si fue un ejercicio responsable del presupuesto municipal.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, comentó: Siempre buscamos hacer un trabajo cercano a la población, responsable, cumpliendo a la ciudad, limpiando ríos, arroyos, parques, jardines y espacios públicos. Queremos hacer una Administración con recaudación, responsable, sin incrementar ni



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

generar nuevos impuestos, solamente eficientar el trabajo de las y los servidores públicos, a quienes les reconozco ese esfuerzo que han venido realizando, durante todos los días del año hasta la fecha han trabajado de forma comprometida y respetuosa con la población; haciendo cada dirección lo que le corresponde, eso nos ha permitido generar un superávit y esperamos seguir obteniendo más, esto no es solo suerte, tenemos estructurado un plan de trabajo. La intención es construir resultados a favor del pueblo de Colima, que nos permita tener una mejor calidad de vida para todos.-----

La Regidora C. Elia Margarita Moreno González, mencionó: Quiero hacer un reconocimiento por estas brigadas que se han hecho de limpieza, me da muchísimo gusto ver como las buenas prácticas de mi gobierno se quedan, independientemente de que trascienda en las administraciones, que cambien de nombres, antes se les llamaban “Talachando” el cual se obtuvo un reconocimiento por parte de las Naciones Unidas, hoy estos “Talachando” o estas brigadas de limpiezas se llaman “Mega brigadas”. No es solamente unidad de limpieza, sino que también de concientizar a cada una de las y los ciudadanos, que vean lo que nos cuesta limpiar nuestra ciudad, estoy convencida que cada una de las personas que participan en estas “Mega brigadas”, nunca más vuelven a tirar basura, porque ya saben cuánto cuesta levantarla y que también es una manera de dignificar y visibilizar a las personas de servicios públicos, que todos los días ponen todo su trabajo y todo su amor por limpiar nuestra ciudad, a mí me gustaría participar activamente en estas “Mega brigadas”, yo veo que algunas Regidoras y Regidores participan, no he estado enterada de la calendarización, independientemente si un día fui Presidenta y hoy soy Regidora, yo estoy profundamente enamorada de mi ciudad, comprometida con las y los ciudadanos que represento, estoy dispuesta siempre, desde la trinchera donde Margarita Moreno se encuentre, a participar en el beneficio de las familias de Colima, felicidades y buen acierto Presidente, me gustaría participar activamente en estas brigadas que son muy importantes para concientizar a toda la población.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, refirió: El tema de limpia y sanidad de servicios públicos, específicamente en esta etapa del año, se hace de la siguiente manera: Uno: Una gran cantidad de brigadas que se llevan a cabo, limpiando arroyos, ríos, por consiguiente se recogen toneladas de basura. Dos: En esta temporada, producen fruto los árboles de los camellones, particularmente los mangos, esto incrementa el tonelaje de basura que se recoge. Tres: invitar a la



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

población para que seamos conscientes de que la basura que tiramos termina en las alcantarillas y esto produce problemas mayores. En esta época del año hay un incremento en la cantidad de basura que se recolecta, por basura doméstica, cacharros y desechos, entonces, es fundamental la tarea de limpieza por parte de la administración municipal.-----

La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, mencionó: Como Presidenta de la Comisión de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables, celebro que se sigan haciendo las brigadas de limpieza, a las cuales se ha sumado el sector privado. Agradezco a la CMIC, que apoyó el sábado pasado, a los Sindicatos, a los comités de participación ciudadana. A la población, invitarlos a que nos ayuden no solamente en las brigadas, también a mantener limpios los espacios. Se han limpiado zonas federales, que están dentro del municipio de Colima, lo que queremos es tener un Colima limpio, saludable y felicito a todos los que ponen el ejemplo.-----

La Regidora C. Azucena López Legorreta, agregó: Aprovecho este momento para saludar al Sr. Arnoldo Vizcaíno, gracias por acompañarnos esta esta mañana, a Mitzuko Márquez, Coordinador Estatal de nuestro movimiento, y a Celeste, muchísimas gracias. Hoy es un día especial para el municipio de Colima, porque nuestra Presidenta de la República, la Dra. Claudia Sheinbaum, nos ha autorizado un incremento en las participaciones federales de 5.4 millones de pesos, lo cual es una buena noticia para nuestro municipio.-----

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, comentó: Presidente, sería injusto no reconocer la labor y la coordinación que hace el Gobierno Federal, como ustedes lo saben yo tengo filia, pero jamás dejaré de reconocer y menos cuando se trata de ayudarle al pueblo de México y en este caso al de Colima, al inicio era difícil escucharte Presidente agradecerle al Gobierno Federal, especialmente a la Presidenta de la República. Nos hemos ido enseñando que hay gobiernos sin color y de otros niveles, pero es esa madurez debemos coadyuvar a la hora de ser gobierno cómo vamos a avanzar, agradezco al Gobierno Federal y al del Estado, independiente de nuestro color. Quiero reconocer que nos estamos coordinando, que entendemos que más nos vale ponernos de acuerdo, que nos hemos coordinado bastante bien con el tema de seguridad y en muchos otros, no quiero dejar de reconocer al Gobierno Municipal, por eso estamos aquí, porque tenemos la convicción y la responsabilidad de hacer las cosas bien, celebro estos encuentros que nos

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten mark in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

conocemos desde los Grupos Juveniles, nos mueve lo mismo, que es ayudar a la gente.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, concluyó: Solamente insistir una vez más que, cuando se trabaja de manera ordenada, en coordinación, se pueden construir mejores y más amplios resultados, podemos seguir activando la fórmula en un marco de cooperación fiscal para los efectos del incremento o decremento, gracias a que la ciudadanía ha estado regularizando los establecimiento que se detenían por falta de un pequeño trámite y no lograban obtener la licencia comercial. Tratamos de coadyuvar con quien quiera iniciar un desarrollo inmobiliario atendiendo la ley, en eso trabajamos y logramos una mayor recaudación, con la voluntad de los gobiernos podremos tener una mejor capacidad financiera para seguir invirtiendo a favor del pueblo de Colima.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos, con la abstención de la Regidora Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Presidenta de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que autoriza la modificación de la enunciación de las obras por los trámites administrativos ante la Secretaría de Bienestar en la plataforma SIF AIS, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTE.

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por la y los CC. **ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,** Síndica y Presidenta, **FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO,** Regidor y Secretario así como **RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,** Presidente Municipal y Secretario, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42 y 45 fracción I inciso d) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, así como los artículos 20, 85, 124 fracción X, XIII, XIV, 174, 175, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que mediante MEMORÁNDUM N° S-417/2025, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, **LAE. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,** se turnó a la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, el oficio número 02-COPLADEMUN-CG-04/2025, suscrito por el **ARQ. SERGIO GARCÍA ALCARAZ,** Coordinador General del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima, mediante el cual solicita turnar a la Comisión de Cabildo correspondiente la autorización para su aprobación y publicación de la enunciación de cambios en los nombres de dos obras por trámites administrativos ante la Secretaría de Bienestar en la plataforma SIF AIS.

SEGUNDO.- Como ya se dijo, la anterior petición deviene del acta de la segunda sesión ordinaria de fecha 29 de mayo del año 2025, del cual se desprende el quinto punto del orden del día.

Y desprendiéndose del acta respectiva el quinto punto que se cita en lo conducente.

5.- En atención al punto enlistado Núm. 5 en el orden del día, el Coordinador General hace del conocimiento de los presentes, de la necesidad que existe en algunas ocasiones, de modificar el nombre de las obras por los trámites administrativos ante la Secretaría de Bienestar en la plataforma SIF AIS, por lo que solicitó a los asistentes el que se pudiera aprobar que en caso de ser necesario se hagan los cambios pertinentes de las obras, en el entendido de que no habrá modificaciones en el importe, metas,



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

ni en el fin original de la obra, a fin de que las instancias correspondientes del municipio adecuen el nombre a solicitud escrita del COPLADEMUN. Dicho lo anterior pidió se votara en forma económica si se aprobaba el acuerdo. Votando a favor por Unanimidad.

TERCERO: De conformidad a lo desahogado en el quinto punto de la sesión de COPLADEMUN según consta en el acta respectiva el Coordinador General informa a los integrantes del Comité que en algunas ocasiones existe la necesidad de modificar el nombre de las obras por trámites administrativos ante la Secretaria de Bienestar en la plataforma SIFAIS, por lo que se solicitó a los asistentes el que se hicieran los cambios pertinentes, en el entendido de que no habrá modificaciones en el importe, metas, ni en el fin original de la obra, para que las instancias municipales correspondientes adecuen el nombre a solicitud del COPLADEMUN, quedando de la siguiente manera:

APROBADO EN COPLADEMUN	NOMBRE REGISTRADO EN PLATAFORMA:
REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA FRANCISCO VILLA, CAUCE DEL ARROYO EL TECOLOTERO EN DOS TRAMOS SOBRE LA CALLE PASEO DE LA REVOLUCIÓN, ESQUINA CON LA CALLE MANIFIESTO DE SAN ANDRÉS Y ESQUINA CON CALLE GENERAL PASCUAL OROZCO.	REHABILITACIÓN DE PROTECCION MARGINAL (MURO DE CONTENCIÓN) EN COLIMA, COLONIA FRANCISCO VILLA, CAUCE DEL ARROYO EL TECOLOTERO EN DOS TRAMOS SOBRE LA CALLE PASEO DE LA REVOLUCIÓN, ESQUINA CON LA CALLE MANIFIESTO DE SAN ANDRÉS Y ESQUINA CON CALLE GENERAL PASCUAL OROZCO.
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA PRADOS DEL SUR, CAUCE DEL ARROYO PEREYRA EN COLIMA, CALLE CELTIS ENTRE CALLE BAMBÚ Y CALLE CHABACANO.	CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN MARGINAL (MURO DE CONTENCIÓN) EN COLIMA, COLONIA PRADOS DEL SUR, CAUCE DEL ARROYO PEREYRA EN COLIMA, CALLE CELTIS ENTRE CALLE BAMBÚ Y CALLE CHABACANO.

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza modificar el nombre de dos obras por trámites administrativos ante la Secretaria de Bienestar en la plataforma SIFAIS, en el entendido de que no habrá modificaciones en el importe, metas, ni en el fin original de la obra, para que las instancias municipales correspondientes adecuen el nombre a solicitud del COPLADEMUN, quedando de la siguiente manera:

APROBADO EN COPLADEMUN	NOMBRE REGISTRADO EN PLATAFORMA:
REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA FRANCISCO VILLA, CAUCE DEL ARROYO EL TECOLOTERO EN DOS TRAMOS SOBRE LA CALLE PASEO DE LA REVOLUCIÓN, ESQUINA CON LA CALLE MANIFIESTO DE SAN ANDRÉS Y ESQUINA CON CALLE GENERAL PASCUAL OROZCO.	REHABILITACIÓN DE PROTECCION MARGINAL (MURO DE CONTENCIÓN) EN COLIMA, COLONIA FRANCISCO VILLA, CAUCE DEL ARROYO EL TECOLOTERO EN DOS TRAMOS SOBRE LA CALLE PASEO DE LA REVOLUCIÓN, ESQUINA CON LA CALLE MANIFIESTO DE SAN ANDRÉS Y ESQUINA CON CALLE GENERAL PASCUAL OROZCO.
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA PRADOS DEL SUR, CAUCE DEL ARROYO PEREYRA EN COLIMA, CALLE CELTIS ENTRE CALLE BAMBÚ Y CALLE CHABACANO.	CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN MARGINAL (MURO DE CONTENCIÓN) EN COLIMA, COLONIA PRADOS DEL SUR, CAUCE DEL ARROYO PEREYRA EN COLIMA, CALLE CELTIS ENTRE CALLE BAMBÚ Y CALLE CHABACANO.

TERCERO. - Notifíquese a la y los CC. Tesorera Municipal, Director General de Obras Públicas, al Director de Construcción del H. Ayuntamiento y al Director del Instituto de Planeación para el municipio de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 23 días del mes de junio del año 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SÉPTIMO PUNTO.- La Regidora, Licda. Alondra Isabel López Alonso, Presidenta de la Comisión de Innovación y Mejora Regulatoria, dio lectura al Punto de Acuerdo por el que se autoriza suscribir Contrato de Fideicomiso de Administración, entre el Municipio de Colima y Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, a través del Fideicomiso para la Innovación y Calidad Gubernamental del Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 91 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I, inciso a), 47 fracción I, inciso c), 72 fracción XV de la Ley del Municipio Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción III, 29, 69, 73, 74, 75, 105 fracciones I, IV y V, 106, 109 fracción II, III y XIII, 180 fracción I inciso c), 222 fracciones XIII, XX y XXII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y conforme a los siguientes:



ACTA DE CABILDO

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de acuerdo con los artículos 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 63 fracción XXXIV, 69 primer párrafo, 134 fracción I, y 180 fracción I inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Cabildo, y tiene entre sus facultades y obligaciones, presentar al Cabildo los puntos de acuerdo que corresponden de manera individual o en conjunto con otros municipios.

SEGUNDO.- Es por ello que, mediante memorándum número **S-1343/2024** de fecha 12 de diciembre de 2024, el L.A.E. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el Memorándum **No. 01/TMC/1870/2024** de fecha 11 de diciembre de 2024 suscrito por la C.P. Susana Romero Castrejón, Tesorera Municipal, en el cual, propone poner a consideración del H. Cabildo la creación del **REGLAMENTO QUE CREA EL FIDEICOMISO PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA.**

TERCERO.- Con fecha 13 de diciembre del Año 2024, el H. Cabildo del Municipio de Colima, aprueba el punto de acuerdo que expide el **REGLAMENTO QUE CREA EL FIDEICOMISO PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA.**

CUARTO.- Con fecha 21 de diciembre del año 2024, se publica en el periódico Oficial del Estado de Colima el **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO QUE CREA EL FIDEICOMISO PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo transitorio segundo del Reglamento que Crea el Fideicomiso para la Innovación y Calidad Gubernamental del Municipio de Colima, publicado el 21 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el cual instruye a la persona servidora pública Titular de la Tesorería Municipal a formalizar, la contratación del respectivo contrato fiduciario con la institución que sea designada para tal efecto.

Derivado de lo anterior, la Tesorería Municipal instruyó al Director General del Fideicomiso, a invitar a las Instituciones Fiduciarias, a presentar su propuesta para formalizar un contrato de Fideicomiso de Administración, en el cual el Municipio de Colima ostentará el carácter de Fideicomitente y Fideicomisario, con la finalidad principal de administrar el patrimonio del Fideicomiso, cuyo objeto es promover e impulsar el desarrollo del municipio, para lo cual se otorgarán financiamientos para elevar los estándares de calidad en la gestión pública y fomentar la implementación de soluciones innovadoras que mejoren la experiencia de la ciudadanía mediante la mejora continua y actualización de los procesos en los servicios públicos municipales.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de mayo del año 2025, el Director General del Fideicomiso, por medio del oficio número **FIC-029-2025**, notificó a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Colima, que se invitó a las Instituciones Financieras Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple y Bansi, S. A., Institución de Banca Múltiple, con el objeto de formalizar un contrato de Fideicomiso de Administración para administrar los recursos económicos del Fideicomiso, sin embargo, solo tres instituciones mostraron su interés en participar.

TERCERO.- Con fecha 15 de enero del 2025, **Bansi, S. A., Institución de Banca Múltiple**, presentó a la Dirección General del Fideicomiso, su propuesta como posible Fiduciario de un contrato de Fideicomiso de Administración:

BANSI, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE		
SERVICIO	MONTO	OBSERVACIONES
Análisis y Aceptación del cargo de Fiduciario.	\$60,000.00	Un pago del 50% antes de iniciar la revisión. Un segundo pago por el 50 % restante al formalizar el contrato.
Administración y manejo del Fideicomiso.	\$ 25,000.00	Pago mensual.
Otorgamiento de poderes, convenios modificatorios o cualquier celebración de instrumentos privados en los que intervenga el Fiduciario, (en su caso).	\$ 15,000.00	Cada vez que se celebre algún instrumento privado en los que intervenga el Fiduciario.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CUARTO.- Con fecha 07 de marzo del 2025, **Banco Autofin México S.A. de C.V. Institución de Banca Múltiple**, presentó a la Dirección General del Fideicomiso, su propuesta como posible Fiduciario de un contrato de Fideicomiso de Administración:

BANCO AUTOFIN MÉXICO S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE		
SERVICIO	MONTO	OBSERVACIONES
Elaboración de convenio, aceptación del cargo y firma.	\$69,000.00	Un solo pago a la firma del contrato.
Administración.	\$ 21,750.00	Pago mensual.
Formalización de cualquier financiamiento al amparo de los fines del fideicomiso.	\$ 15,000.00	Cuando se requiera.
Comparecencia del Fiduciario.	\$ 10,000.00	Cuando se requiera.

QUINTO.- Al 19 de Mayo del año en curso, la **Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero**, no ha presentado su propuesta como posible Fiduciario en la formalización de un contrato de Fideicomiso de administración a la Dirección General del Fideicomiso.

SEXTO.- En sesión de instalación del COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA INNOVACION Y CALIDAD GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA, se determinó en el punto SEXTO del orden del día la contratación de la institución bancaria denominada **Bansi, S. A., Institución de Banca Múltiple**, como posible fiduciaria del FIDEICOMISO PARA LA INNOVACION Y CALIDAD GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA, derivado de lo anterior de acuerdo a los términos, condiciones y especificaciones de la propuesta presentada por **Bansi, S. A., Institución de Banca Múltiple**, siendo este, el único participante que cuenta con oficinas dentro de la ciudad de Colima, así como con una propuesta económica factible para el Municipio, es necesario erogar las cantidades que requiere para iniciar con el análisis de la propuesta de su contrato, por lo que es necesario se autorice la referida erogación por las cantidades que se enuncian en el primer cuadro contenido en este instrumento el cual refiere una cantidad por \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con el cual quedarían cubiertos los pagos de Análisis y Aceptación del cargo de Fiduciario en su caso, así como la cantidad de 15,000,00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por si fuera necesario la formalización de Otorgamiento de poderes, convenios modificatorios o cualquier celebración de instrumentos privados en los que intervenga el Fiduciario, cabe mencionar que esta última cantidad económica se utilizaría una vez que se haya considerado factible previo análisis el instrumento rector o contrato que se nos oferte por la institución bancaria a que se hace referencia.

Motivos los anteriores por los que se pone a consideración del H. Cabildo la autorización de fondeo por las cantidades descritas en el párrafo anterior para dar seguimiento al análisis y estudio de la propuesta de Contrato de Fideicomiso de Administración con **Bansi, S. A., Institución de Banca Múltiple** cuyo objeto es promover e impulsar el desarrollo del municipio.

Por lo anterior, el suscrito tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza a la TESORERA MUNICIPAL realice transferencia de fondos por la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), al FIDEICOMISO PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA a efecto de que el Director del mismo disponga de recurso económico para solventar los siguientes gastos: la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con el cual quedarían cubiertos los pagos de: Análisis y Aceptación del cargo de Fiduciario en su caso, así como la cantidad de \$15,000,00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por si fuera necesario la formalización de Otorgamiento de poderes de representación del fideicomiso; cabe mencionar que esta última cantidad económica se utilizaría una vez que se haya considerado factible previo análisis el instrumento rector o contrato que se nos oferte por la institución bancaria denominada **Bansi, S. A., Institución de Banca Múltiple**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que analice y revise el contrato correspondiente y una vez estando conforme con las necesidades del municipio se disponga a la formalización del mismo para lo cual deberá solicitar la autorización a este cabildo para la suscripción del contrato correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese al Director General del Fideicomiso para la Innovación y Calidad Gubernamental del Municipio de Colima y a la Tesorera Municipal lo aquí acordado por este H. Cabildo, para los efectos legales correspondientes.



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

La Regidora C. Azucena López Legorreta, dio lectura a su posicionamiento: Compañeras y compañeros del Honorable Cabildo, público que nos acompañan en este salón y a través de las redes sociales:

Lo he dicho y lo seguiré diciendo con firmeza ¡El pueblo del Municipio de Colima, merece transparencia en el uso de los recursos públicos! Y la autoridad TIENE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LA LEGALIDAD!, en este sentido manifiesto mi postura en contra del punto de acuerdo que pretende autorizar la transferencia de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos) al denominado Fideicomiso para la Innovación y Calidad Gubernamental del Municipio de Colima.

Esta propuesta no puede, ni debe pasar por alto los siguientes aspectos que comprometen tanto la legalidad del procedimiento, como la responsabilidad en el ejercicio del gasto público:

1. No existe aún un contrato fiduciario aprobado por este Cabildo

Se nos solicita que autoricemos la erogación de recursos para un contrato que aún no ha sido firmado ni validado jurídicamente por este órgano, el propio acuerdo reconoce que será hasta después de realizarse esta transferencia cuando se someta la formalización del contrato para autorización.

¿Cómo podemos justificar ante la ciudadanía el uso de recursos municipales si aún no tenemos certeza del instrumento jurídico en el que se utilizarán?

2. La selección del fiduciario carece de transparencia técnica

Aunque se menciona que Bansi, S.A. es “la opción más factible” por tener sede local y costos relativamente bajos, no se ha presentado ante el Cabildo una evaluación técnica, financiera, ni jurídica integral que justifique objetivamente su elección por encima de otras instituciones invitadas.

El que cobre \$60,000.00 (sesenta mil pesos) pesos por el análisis del contrato, no basta como criterio de selección, si no conocemos los alcances contractuales, obligaciones, cláusulas de salida, ni mecanismos de rendición de cuentas.

Así mismo, se está solicitando la autorización del pago de \$15,000.00 (quince mil pesos), por un acto que no se tiene la certeza de que fuera necesario y por consecuencia justificado el gasto, pues del punto de acuerdo se desprende de manera literal “por si fuera necesario la formalización de otorgamiento de poderes”.

Aunado a lo anterior, no podemos pasar desapercibido que a la celebración del contrato, este Ayuntamiento también se obliga a pagar de manera mensual la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos), por concepto de administración del fideicomiso, lo cual no está considerado en dicho punto de acuerdo.

3. Se pretende normalizar transferencias mensuales con base en reglas internas sin sustento legal.

Uno de los aspectos más preocupantes es que se afirma que la Tesorería podrá hacer aportaciones mensuales al fideicomiso, basándose en las Reglas de Operación del mismo. Sin embargo, esto es jurídicamente improcedente.

Las reglas de operación de un fideicomiso no tienen fuerza legal superior a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la cual



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

establece en su artículo 10 Fracción X, que **toda prestación que genere una obligación de pago**, en este caso, al Ayuntamiento de Colima, **es un acto jurídico materia de dicha ley**, por lo que éste Cabildo Municipal, ¡no debe autorizar adquisiciones de servicios automáticas, sin el cumplimiento de la legislación aplicable!.

4. No se justifica por qué este fideicomiso es prioritario, ni por qué no puede cumplir sus fines mediante estructuras municipales existentes

Si el objetivo es mejorar la calidad gubernamental e impulsar la innovación, cabría preguntarse por qué no se están fortaleciendo las direcciones municipales existentes, con controles directos y transparencia interna.

Un fideicomiso público, como el que se pretende impulsar, puede convertirse en una vía paralela, opaca y de difícil fiscalización, con transferencias recurrentes y manejo discrecional.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo anterior: Mi voto es en contra de este punto de acuerdo.

Exijo que antes de comprometer recursos públicos, se presente un contrato claro, con evaluación técnica, jurídica y financiera.

Y advierto que permitir el uso de reglas de operación como fundamento para transferencias mensuales vulnera principios de legalidad, racionalidad del gasto y control presupuestal.

Lo que se busca aprobar hoy es, en el fondo, una autorización de recursos sin base jurídica firme y sin el control que exige la ciudadanía.

Desde esta Regiduría seguiremos defendiendo que cada peso público se ejerza con responsabilidad, legalidad y en favor directo de las y los habitantes del Municipio de Colima.

¡Soy Azucena, la de MORENA y soy tu aliada!-----

El Punto de Acuerdo fue aprobado por mayoría, con los votos en contra de las Regidoras C. Azucena López Legorreta y Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamento, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Consorcio Ferretero del Pacífico, y Grupo Ferretero "El Caminante", el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

Las Comisión de **GOBERNACION Y REGLAMENTOS**, integrada por los Múnicipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción I, inciso i) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracción II, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 132, 136 Y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción de **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CONSORCIO FERRETERO DEL PACÍFICO, GRUPO FERRETERO EL CAMINANTE Y ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que los Muncípes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

TERCERO. Esta Comisión de Gobernación y Reglamentos es competente para conocer la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso i y 47, fracción I, inciso c de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97, 104 fracciones II y XIX, y 108 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

CUARTO. Con fecha 20 de febrero de 2025, el Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano, mediante memorándum No. 02. DGDESH.066/2025, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, dos proyectos de convenios a celebrarse entre el Municipio de Colima y Consorcio Ferretero del Pacífico S.A. de C.V. y el Grupo Ferretero del Caminante, los cuales tienen como finalidad ofertar precio especial en diversos productos, para que las familias colimenses puedan mejorar su vivienda.

QUINTO. Mediante memorándum número S-393/2025 de fecha 16 de junio de 2025, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el memorándum No. **DGAJ-388/2025**, remitido por el LIC. HUMBERTO ANTONIO RINCÓN HERNÁNDEZ, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, a fin de someter a consideración del H. Cabildo los convenios a celebrarse entre el Municipio de Colima y Consorcio Ferretero del Pacífico S.A. de C.V. y el Grupo Ferretero del Caminante, los cuales se determinaron como legalmente viables por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

SEXTO. Que el objetivo del Convenio con la empresa "Grupo Ferretero el Caminante S.A. de C.V." y con "Consorcio Ferretero del Pacífico S.A. de C.V." es establecer bases de colaboración entre el municipio y las empresas, con la finalidad de apoyar a la población más vulnerable del municipio de Colima, otorgándoles la oportunidad de adquirir productos destinados al mejoramiento de sus viviendas, a precios preferenciales, de forma justa y equitativa.

El mecanismo de operación consistirá en la emisión de vales foliados, debidamente sellados y firmados, los cuales éste entregará a las personas beneficiarias previamente seleccionadas conforme a los criterios de vulnerabilidad. Las personas beneficiarias podrán canjear dichos vales en las sucursales autorizadas, para adquirir los productos convenidos.

En ambos casos, los proveedores se comprometen a mantener existencia suficiente de los productos acordados; a proporcionar información clara, actualizada y detallada sobre precios y disponibilidad; notificar de cualquier modificación en los precios con al menos tres días naturales de anticipación; y a mantener, durante el periodo referido, los precios anteriores al incremento.

Por otra parte, el municipio se compromete a identificar y seleccionar, con base en criterios de equidad y transparencia, a las personas en situación de vulnerabilidad dentro del municipio, quienes serán beneficiarias con la suscripción del Convenio. Asimismo, el municipio difundirá adecuadamente el programa entre la población objetivo, asegurando el acceso a la información mediante los canales institucionales disponibles, y colaborará con los proveedores en las acciones necesarias para asegurar el abasto, la calidad y la entrega de los productos en tiempo y forma.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos sometemos a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CONSORCIO FERRETERO DEL PACÍFICO, GRUPO FERRETERO EL CAMINANTE Y ESTE H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA** en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica y Secretario del Ayuntamiento de Colima, signen el convenio respectivo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Dirección de Desarrollo Económico, Social y Humano, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 20 días del mes de junio del año 2025.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen por el que se autoriza la renovación del Convenio de Afiliación entre FONACOT y el Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

Las Comisión de **GOBERNACION Y REGLAMENTOS**, integrada por los Múncipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción I, inciso i) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracción II, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 132, 136 Y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE AFILIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT)**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO. Con fecha 23 de mayo de 2025, la Licenciada Ruth Leovana Lizaola Huerta, Directora Comercial Regional Occidente de FONACOT, presentó escrito dirigido al Presidente Municipal de Colima, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, solicitando la renovación al convenio de afiliación celebrado con el Municipio, con el objetivo de ofrecer a los trabajadores de la administración municipal servicios financieros a través de la prestación del crédito FONACOT, mismo que ha beneficiado a los colaboradores de la administración.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que los Múncipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante memorándum número S-380/2025 de fecha 09 de junio de 2025, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el memorándum No. DGAJ-602/2025, remitido por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO DE AFILIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT)**, el cual se determinó como legalmente viable por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

TERCERO. Que el objeto del presente convenio consiste en afiliar como Centro de Trabajo a "EL MUNICIPIO" para que sus trabajadores tengan acceso a los beneficios del crédito que otorga el "INSTITUTO FONACOT". Asimismo, "EL MUNICIPIO" actuará como el encargado de retener y enterar los descuentos de los salarios de los trabajadores que tengan acceso al sistema de crédito FONACOT, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos por el "INSTITUTO FONACOT".

Ambas partes convienen expresamente, en que "EL MUNICIPIO" no se hará responsable por los compromisos adquiridos por los trabajadores que hayan sido beneficiados por un crédito FONACOT, por lo que la obligación asumida a través del presente Convenio, consiste única y exclusivamente en actuar como retenedor de los montos derivados de los contratos celebrados entre el "INSTITUTO FONACOT" y los trabajadores de "EL MUNICIPIO" y enterar al "INSTITUTO FONACOT" dichos montos en los términos, fechas y condiciones que éste determine, así como de informar al "INSTITUTO FONACOT" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento, sobre las incidencias de sus trabajadores que cuenten con un crédito FONACOT.

"EL MUNICIPIO" tiene conocimiento que el entero que entrega al "INSTITUTO FONACOT", deriva de recursos que no son propios, sino que es dinero de sus trabajadores y que les descuenta de su salario para el pago del



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

crédito que les otorga el "INSTITUTO FONACOT", por lo que, reconoce que para el cumplimiento de este Convenio no depende de la entrega de partida presupuestal o participación alguna.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos sometemos a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE AFILIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT)**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica y Secretario del Ayuntamiento de Colima, signen el convenio respectivo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento y a la Dirección de Recursos Humanos, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 20 días del mes de junio del año 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir Convenio de Cuenta Maestra, entre el Municipio de Colima y la CFE, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** integrada por los munícipes **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ** en su carácter de Presidente, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** Y **LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO** en su carácter de Secretarios; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso I), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracciones II y III, 105 fracción I, 106 fracción I y 108 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **Convenio de cuenta maestra entre el Municipio de Colima y la Comisión Federal de Electricidad**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Que mediante memorándum número **S-386/2025** de fecha 11 de junio de 2025, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el Memorándum No. **OM-182/2025**, emitido por el Mtro. Christian Velasco Milanés, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, a fin de someter a consideración del H. Cabildo la suscripción de un **Convenio de cuenta maestra entre el Municipio de Colima y la Comisión Federal de Electricidad**, con la finalidad de actualizar la información de este H. Ayuntamiento de Colima para los pagos por el servicio, mediante un plan desarrollado por la Comisión Federal de Electricidad, en el cual, se realice una cobranza centralizada del servicio.

TERCERO. Mediante Oficio No. **SSB/COC-02-154/2024**, la Licda. María Elena García Vargas, Jefa de Oficina de Cobranza Centralizada de la Comisión Federal de Electricidad, informo que el formato de convenio de cuenta maestra sufrió modificaciones menores, debido al plan de modernización del Sistema de Cobranza del Servicio de energía eléctrica a fin de brindar a sus usuarios otras opciones para el pago de los avisos-recibo que emite "CFE SSB".

CUARTO. En sesión ordinaria número 32, celebrada el 22 de junio del año 2022, en el décimo punto del orden del día el H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, aprobó el Dictamen que autoriza suscribir el Convenio de colaboración para cuenta maestra con clave de empresa No. A78. En ese sentido el presente convenio de

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

suministro de servicio básico que se propone, contiene modificaciones de forma más no de fondo en relación al que se tiene firmado actualmente.

QUINTO. Que mediante la actualización del convenio de cuenta maestra, se establecen los términos y condiciones para la liquidación de los adeudos por concepto del servicio de energía eléctrica prestado al Ayuntamiento, generados por todos los consumos y que serán liquidados a través del pago de una única factura, para simplificación del trámite de pago.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos somete a consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba, la suscripción de un **Convenio de cuenta maestra entre el Municipio de Colima y la Comisión Federal de Electricidad.**-----

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica y Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, signen el convenio respectivo.-----

TERCERO. Notifíquese a la Oficialía Mayor y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efecto de que realicen los trámites necesarios para su debido cumplimiento y seguimiento.-----

Dado en la ciudad de Colima, Colima, a los 20 días del mes de junio del año 2025.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- La Regidora C. Elia Margarita Moreno González, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir Convenio de colaboración con la “Coalición Mexicana LGBTTTI+” y el Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

Las Comisiones de **GOBERNACION Y REGLAMENTOS** y para **LA IGUALDAD DE GÉNERO**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción I, inciso i) y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracción II y XV, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 121, 132, 136 Y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y LA "COALICIÓN MEXICANA LGBTTTI" EN EL ESTADO DE COLIMA**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de junio de 2025, la C. Fenty Law Moreno, representante en el Estado de Colima de la Coalición Mexicana LGBTTTI, presentó escrito dirigido al Presidente Municipal de Colima, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, solicitando la firma de un convenio de colaboración, para promover la igualdad de género y los derechos humanos de las personas LGBTTTIQA+, mediante acciones de sensibilización, vinculación institucional y fortalecimiento comunitario.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que los Múncipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante memorándum número S-419/2025 de fecha 20 de junio de 2025, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y para la Igualdad de Género el memorándum No. **DGAJ-676/2025**, remitido por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, Director General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H.**



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y LA "COALICIÓN MEXICANA LGBTTTI" EN EL ESTADO DE COLIMA, el cual se determinó como legalmente viable por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

TERCERO. Que el objeto del presente convenio consiste en:

- Promover la igualdad de género y la no discriminación de las mujeres diversas.
- Garantizar el acceso a servicios de atención médica, educación y empleo a mujeres diversas.
- Proteger los derechos humanos de las mujeres diversas y prevenir la violencia en su contra.
- Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la inclusión y la diversidad.
- Fomentar la participación activa de las mujeres diversas y personas No Binarias en la toma de decisiones políticas y económicas.
- Mejorar la representación de las mujeres por expresión de identidad de género en los medios de comunicación y la cultura.
- Desarrollar programas y políticas que aborden las necesidades específicas de las mujeres diversas.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos y para la Igualdad de Género, sometemos a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y LA "COALICIÓN MEXICANA LGBTTTI" EN EL ESTADO DE COLIMA**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica y Secretario del Ayuntamiento de Colima, signen el convenio respectivo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 20 días del mes de junio del año 2025.

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, señaló: Presidente, en el marco del respeto y la visualización de lo que conocíamos como grupos minoritarios, hoy son grupos prioritarios y me entusiasma que los veamos así, celebro este tipo de convenios. Por otra parte, solicito se incrementen los operativos de educación vial, quién tenga que aplicar una multa por el exceso de velocidad, que priorice el dialogo, aquí es muy importante que forme parte de nuestro día a día el cumplimiento del reglamento, no buscando hacer más recursos con las multas, sino evitando muertes como las que sucedieron en días pasados, pido que los operativos de educación vial sigan con más energía, siendo conscientes del trabajo como algo social, con calidad, pero sobre todo que salvemos vidas.

La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, expresó: Respecto a este convenio, sabemos que tenemos una sociedad muy diversa y la firma del presente convenio representa la coordinación con gente trabajadora, productiva y comprometida, y que el ayuntamiento les ofrezca puertas abiertas. Aprovecho para exhortar a los padres de familia a que cuidemos a nuestras hijas e hijos, es cuánto, gracias.

La Regidora Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre, mencionó: Hoy quiero expresar con mucha firmeza y con el corazón que la comunidad LGBT tiene todo mi respaldo, admiración y respeto, este convenio representa un paso importante



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

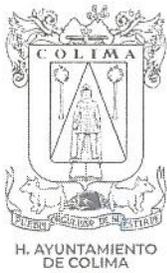
para garantizar sus derechos y su inclusión en la vida pública de nuestro municipio, desde mi responsabilidad como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, y parte del cabildo, he procurado que este respaldo se traduzca en acciones, no solo en palabras. Derivado de nuestras gestiones, este fin de semana se realizó con éxito la Marcha del Orgullo, así como una serie de actividades organizadas por la Dirección de Diversidad Sexual del Gobierno del Estado, agradezco profundamente a la Secretaria de Bienestar, Viridiana Valencia Vargas, así como al Director de la Diversidad Sexual, Alejandro Pizarro; por considerarme en la coordinación de esfuerzos con el Ayuntamiento, también le doy un agradecimiento al Presidente Municipal, Maestro Riult Rivera, por su disposición y atención para que este evento se desarrollara con tranquilidad y en orden, sigamos trabajando por un Colima más justo, incluyente y respetuoso de todas las identidades, tal como la ha impulsado nuestra Gobernadora la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, desde el primer día de su gobierno, es cuánto.-----

El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, mencionó: Saludo cordialmente al Mtro. Arnoldo Vizcaíno Rodríguez, a quien reconozco sus años de lucha, su destacada trayectoria y arduo trabajo en el desarrollo de Colima, lo mismo a Mitzuko Márquez, a la compañera Celeste y también saludo al Doctor Rogelio Guedea, destacado poeta colimense, en lo nacional e internacional.-----

Una vez más recaemos en un tema que tiene que ver con el pleno respeto a los derechos humanos, ni exclusión, ni discriminación de ningún tipo y tenemos aquí un ejemplo más de cómo el Ayuntamiento de Colima, actúa en esa consonancia, en coordinación con el Gobierno del Estado y desde luego con el Gobierno de México.-----

Los derechos humanos, el derecho a identidad de género, el pleno respeto del libre desarrollo de la personalidad se garantizan en el municipio de Colima, ese es el mensaje que queremos enviar más allá del discurso y aquí se ha estado demostrando con hechos el trabajo y el respeto a todas las personas, sin exclusión, es cuánto.-----

La Regidora C. Azucena López Legorreta, añadió lo siguiente: Solamente quiero hacer un apunte que creo importante, es manifestar que si bien, vienen con agrado las festividades y las acciones que son a favor de la comunidad, las cuales celebro, me gustan y comparto, también es importante que este Cabildo, encabezado por el Presidente Municipal Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, se



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

manifieste con responsabilidad y compromiso para decirles a todas y a todos, que existe un mecanismo en el municipio que se llama “Casa Caracol”, un mecanismo de protección para personas víctimas de violencia, el que también fue creado para recibir a personas de todas la ideologías y cualquier otra preferencia que manifieste, yo le pido al Presidente, que le diga a la sociedad de Colima, que “Casa Caracol” está en funcionamiento las 24 horas del día y que tiene dispuestos los mecanismos para atender a todas las personas de la comunidad, es cuánto.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, comentó: Como Regidor, expreso que estamos abiertos para todas aquellas organizaciones, grupos y a la ciudadanía que quieran acercarse a hacer convenios de colaboración, no únicamente en este tema, sino en cualquier de los temas; de manera muy especial en este mes, recordemos la importancia de los derechos humanos para todas y todos, ya que somos iguales ante la ley y sobre todo como regidor estoy abierto para el diálogo, que podamos impulsar iniciativas propuestas para el beneficio de esta comunidad.-----

La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, mencionó: Antes de ser parte de una comunidad, somos seres humanos y tenemos derechos, con esto viene nuestra plena expresión de ser, sin el miedo al que dirán o incluso al temer por la propia vida. Es el mes del orgullo, sin embargo, todos los meses debería de serlo. Este mes se hace una conciencia con mayor énfasis, preparación y visibilización en actividades cívicas, ya no son comunidades minoritarias, son grupos prioritarios, los deberíamos tratar como tales y recordemos que todo lo que no se nombra, no existe, por eso es importante que este tipo de convenios se estén llevando a cabo.-----

La Regidora C. Elia Margarita Moreno González, manifestó: Sin duda celebro este convenio porque cuando hablamos de construir comunidad, de vivir en paz y avanzar como sociedad, no hay cimiento más firme que el respeto por las ideas, por la diversidad, por el trabajo, por cada una de las personas, por los espacios públicos, por las leyes y sobre todo por la dignidad humana. Desde Movimiento Ciudadano creemos en una sociedad donde las diferencias no nos dividan, que nos enriquezcan, donde el diálogo sustituye a la imposición y donde la empatía sea más fuerte que la violencia, no hay paz sin respeto y no hay comunidad sin paz, por es,o desde este espacio, refrendamos nuestro compromiso de trabajar por un municipio donde cada persona, sin importar su origen, identidad o su



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

forma de pensar, se siente escuchada, protegida y valorada, invito a todas y todos que sigamos construyendo la comunidad que tanto anhelamos, donde el respeto no sea la excepción, si no la regla, felicidades Presidente, por este tipo de convenio y siempre lo voy a seguir recalcando que desde la trinchera donde Margarita Moreno se encuentre, siempre va a estar a favor de todas las acciones que sean en beneficio de las familias del municipio de Colima.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, concluyó: La sociedad está compuesta de seres humanos, aunque todas y todos somos diferentes, en lo físico, en lo intelectual, en la forma sensorial, en cómo nos desarrollamos, pensamos, actuamos, más sin embargo cuando hablamos de seres humanos debemos entender que nos debemos respetar mutuamente y valorar, el hacer segregación de grupos, de minorías, señalamientos directos e indirectos, eso nos pone en un lamentable esquema de discriminación. Si mantenemos el respeto estaremos construyendo una mejor sociedad, que discrimine menos, más humanizada, en donde realmente se construyan mecanismos de convivencia social, pero también de desarrollo, como lo mandata la Constitución. Es un código natural que no debiera de rebasarse nunca y por nadie. Agradezco a la Coalición Mexicana LGBT, y les reconozco su esfuerzo, estamos de acuerdo con todo convenio que se firme, de forma institucional, con entes que vienen a fortalecer las luchas sociales, así como el respeto hacia los propios seres humanos, y en este rubro no es la excepción. Queremos seguir fortaleciendo la firma de los convenios, pero también la participación y la colaboración por parte del municipio para los planteamientos, proyectos y políticas públicas que desde el Gobierno del Estado se han implementado, así como los que emanan de la Presidencia de la República, con la Dra. Claudia Sheinbaum. Con este convenio, lo que queremos es tener acuerdos de voluntades, derechos, responsabilidades, que representan vidas humanas, formas de expresarse y mecanismos de fortalecimiento en nuestra sociedad, a los colectivos y a nuestro pueblo, con todo el convencimiento, les digo que haremos la firma del convenio, mi voto será a favor.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

dictamen que autoriza renombrar a la Plaza Libertador como Plaza de las y los Poetas, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA PRESENTE

Las Comisiones conjuntas de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN** y **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** integradas, por el MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO, Regidor Presidente de la Comisión, así como los Regidores LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO y LICDA. CLAUDIA JANETH FARIAS LOPEZ, Secretarios de la Comisión; MTRO. RIULT RIVERA GUTIERREZ Presidente Municipal y Presidente de la Comisión, así como la Regidora LIC. CLAUDIA JANETH FARIAS LOPEZ y la Síndica DRA. ITZEL RIOS DE LA MORA, como secretarías de la comisión, respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos, 90 y 94 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los Artículos 42, 45 y, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en las funciones y atribuciones que les confieren los artículos 105, 106, 113 y 123 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN QUE APRUEBA DENOMINAR OFICIALMENTE COMO "PLAZA DE LAS Y LOS POETAS" AL INMUEBLE ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO PLAZA LIBERTADOR O RINCONADA MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y VICENTE GUERRERO, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA**, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante memorándum número S-409/2025, de fecha 17 de junio de 2025, el C. Licenciado Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, remitió a los Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, Presidente Municipal y Mtro. Federico Rangel Lozano, Regidor, Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda; y Educación, Cultura y Recreación respectivamente, el memorándum No. 02 DGDESH-DGAECR 568/2025, suscrito por el Lic. Manuel Agustín Trujillo Gutiérrez, Director General Adjunto de Educación, Cultura y Recreación, y la comunicación suscrita por el Dr. Rogelio Guedea Noriega, Coordinador del Proyecto UNESCO-Colima Ciudad de la Literatura, en la cual solicita que el órgano colegiado del gobierno municipal (cabildo), a través de su comisión correspondiente, nombre oficialmente como "Plaza de las y los Poetas" al inmueble Plaza Libertador, también conocido como Rinconada Miguel Hidalgo, ubicado en Constitución esquina con Vicente Guerrero, colonia Centro, Colima, Col.

SEGUNDO. Que dicha propuesta forma parte del Proyecto "Colima, Ciudad de la Literatura" por la UNESCO, en el que se contempla visibilizar a destacados poetas colimenses mediante la colocación de 12 placas con fragmentos de sus versos en los respaldos de las bancas existentes y una placa con la leyenda "Plaza de los Poetas" sobre una de las luminarias centrales de la explanada.

TERCERO. Que la solicitud de autorización de dicha intervención fue presentada por el C. Rogelio Guedea Noriega ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y obtuvo respuesta favorable a través del oficio número 401.351/2025/340, de fecha 9 de junio de 2025, firmado por el director del Centro INAH Colima, antropólogo Julio Ignacio Martínez de la Rosa, en el que se autorizan los trabajos propuestos, en atención a que el inmueble colinda con monumentos históricos protegidos por ley.

Al respecto, se integró el expediente de postulación de Colima como "Ciudad Creativa" en la categoría de Literatura por la UNESCO, se autorizó instalar doce placas metálicas de acero inoxidable en acabado cepillado sobre el respaldo de las bancas de concreto existentes y una placa más sobre una de las luminarias del sitio.

De acuerdo al diseño de las bancas integradas a las jardineras de la plaza, el respaldo mide 1.00 por 0.30 mtrs., por lo tanto, las placas deberán ajustarse a una dimensión de 40 cm de largo por 20 cm de alto aproximadamente, considerando librar la curvatura de la superficie y colocándose en medio, sin tocar el asiento, para evitar la oxidación por acumulación de agua en esa zona. Se pretende utilizar taquetes expansivos y durante su instalación se cuidará no dañar parte del mobiliario urbano. Los colores de los materiales serán al natural y las letras en oscuro con los textos de fragmentos de versos.

En la luminaria central, al oeste, se instalará una placa de forma oval del mismo material y acabado, con fondo negro semimate y letras blancas, con la leyenda "Plaza de los Poetas" de acuerdo a la tipografía presentada.

CUARTO. Que la denominación propuesta tiene como objetivo resaltar la importancia de la poesía colimense como parte del patrimonio cultural vivo, así como reforzar el valor simbólico de los espacios públicos como medios de cohesión social, identidad y promoción del arte y la cultura.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba denominar oficialmente como "Plaza de las y los Poetas" al inmueble ubicado en la esquina de las calles Constitución y Vicente Guerrero, colonia Centro, en la ciudad de Colima, Colima,



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

nominación que coexistirá con las anteriores "Plaza Libertador- Rinconada Miguel Hidalgo", de conformidad con el segundo considerando del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Esta denominación forma parte de las acciones del Proyecto UNESCO-Colima Ciudad de la Literatura, en coordinación con el Gobierno Municipal, y contará con la instalación de 12 placas con fragmentos poéticos de autores colimenses, así como una placa principal identificativa, todo ello conforme a la autorización otorgada por el INAH mediante oficio 401.351/2025/340.

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal para que, a través del Secretario del H. Ayuntamiento, publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 20 días del mes de junio del año 2025.

La Regidora Licda. Alondra Isabel López Alonso, comentó: Primeramente reconocer de Rogelio Guedea, el trabajo que ha venido haciendo, en poner el nombre de Colima en alto, ahora con la colaboración con la UNESCO, que ha sido el enlace para este proyecto, felicitarlo, y estoy segura que va tener un muy buen resultado al poner la poesía, la literatura de la próximas generaciones, felicidades y en hora buena.

El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, mencionó: Quiero expresar mi reconocimiento a Rogelio Guedea, amigo, escritor, poeta, ensayista, autor de más de 50 obras literarias, de ensayos, de poesía, mitologías, estudios; miembro de la Academia Mexicana de la Lengua del Sistema Nacional de Investigadores y docente de tiempo completo de nuestra Universidad de Colima, en este momento hay una gloria de las letras colimenses actuales, desde luego el papel fundamental como enlace ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y lo que representa el hecho de denominar como "Plaza de las y los Poetas", un espacio que tiene un sentido histórico plurilingüe. Entre marzo y noviembre de 1792, estuvo en estas tierras Miguel Hidalgo y Costilla, el Padre de la Patria, aquí estuvo en Colima y ejerció el magisterio, también generó una visión de libertad y de maestría con el pueblo de México, particularmente con los sectores más vulnerables, claro está que generó espacios de desarrollo, de cultura y libre pensamiento de la visión de la libertad, igualdad y fraternidad, el que pueda coexistir "La Plaza de las y los Poetas" como Plaza Libertador o Rinconada Miguel Hidalgo y que ingrese dentro del proyecto de la UNESCO como Colima ciudad de la literatura, creativa, es realmente relevante y coloca una vez más a la capital del estado, derivado de las políticas que ha impulsado el Presidente Municipal de Colima, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, todo esto para generar espacios de desarrollo cultural, educativo, de encuentro, entre los diversos sectores de la sociedad del municipio, qué bueno que tengamos un corredor cultural, especia, y que tengamos el aval del Gobierno de México, que

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

se tenga la coordinación también con el Gobierno Municipal, desde luego que el Ayuntamiento de Colima, es un espacio propio, que nos permite desarrollarnos, representa sin lugar a dudas, Presidente, una muestra más de su compromiso y también de que así como la poesía es un espacio de creatividad y libertad, se vincula con la visión de liberación que representa la figura egregia de Miguel Hidalgo.-----

La libertad es la capacidad de poder tener las condiciones para desarrollarnos todas y todos, salir adelante como sociedad, y la sociedad sale adelante a través de la creatividad, del arte, de la cultura y de la educación, es cuánto, muchas gracias.-----

La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, manifestó: Celebro no solamente que se le denomine a la plaza de otra manera, no es poco el trabajo que se está haciendo comandado por Rogelio Guedea, no solamente es el nombre, si no lo que ha estado realizando a lo largo de su vida, interesado en el tema que busca poner a Colima ante los ojos de los demás, justo para revertir lo que se tiene en concepto, cuando se dice Otro Colima, es hablar de que ese Colima, por lo que se ha hecho famoso, no nos corresponde, no nos identifica, queremos un Colima lector, porque no solamente cuando lees te haces más crítico, reflexivo, eres más libre en tu pensamiento, no es solo una palomita más ante la UNESCO, es una concepción al interior y al ser nosotros más leídos, somos más libres, conscientes y podemos tener más posibilidades de hablar a partir de nuestros derechos; yo celebro que sea de muchas acciones que se están haciendo, sé que el Archivo Histórico, está haciendo una recopilación de libros, no para tenerlos almacenados, si no para ponerlos a disposición de la ciudadanía, el que quiera hacerse de libros puede ir, puede usarlos, también hay trueque de libros, hay toda una serie de cosas que se están haciendo, el poder llevar a la sociedad muchos de los pensamientos de lo que han escrito es para que nuestro acervo cultural, que también repercute en nuestra vida cotidiana, personal, se vea ahí un poco invadido en positivo, reconozco tu presencia Rogelio Guedea, es un gusto que la gente de Colima, que se prepara en otro lado, como tú, que viajaste a Nueva Zelanda y que ahora recoges eso y lo traes a Colima, habla bien de los ciudadanos que van y que les gusta irse no solamente para conocer, si no para regresar a su tierra y aportar un poquito de lo mucho que les ha dado el estado, el gobierno, muchas gracias.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, mencionó: En lo particular, me da mucho gusto que sigamos conservando el nombre de Libertador, me surge la reflexión que, las letras son sinónimo también de libertad, la lectura nos libera, entonces, es un complemento que hoy éste Honorable Cabildo está reconociendo este espacio, ya lo comentó el Regidor Federico Rangel, en el año 1792 estuvo en estas tierras quien liberó a este territorio de América, de la corona española y hoy las letras vienen a liberarnos también de diferentes males que tenemos en la región y que viene a complementar la libertad que todos los días estamos buscando y luchando, gracias.-----

La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, comentó: Me gustaría que al finalizar, nos pudiera regalar un pedacito de su poesía, Rogelio Guedea. Me tocó escucharte en alguna ocasión y yo me quedé con las palabras que comentaste en aquella ocasión, de tu forma de pensar y la poesía. Ojalá el Presidente Municipal, el Cabildo, nos permita al final de la sesión una pequeña intervención tuya.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, concluyó: Solamente reiterar mi compromiso con el arte, la cultura y la literatura. El Ayuntamiento de Colima seguirá aprovechando el talento, preparación, capacidad de las hijas e hijos de esta sociedad colimense, para embellecer y hacer que Colima resalte a nivel nacional e internacional. Estamos de acuerdo en el renombramiento que se denominará **Plaza Libertador de las y los Poetas**, en este rubro existe la memoria, el recuerdo, la obra de libertad y la construcción de nuestro México como actualmente lo disfrutamos, tenemos también la posibilidad de conocer a las y los poetas colimenses, que nutren las líneas de la historia, eso no puede quedar en el olvido bajo ninguna circunstancias, es nuestra responsabilidad que sean conocidas y conocidos, quienes vayan a la plazoleta, puedan por lo menos ver los nombres y preguntarse ¿quiénes son?-----

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. J. Francisco Anzar Herrera, añadió lo siguiente: Con su permiso Señor Presidente, antes de someter a votación el presente dictamen, quiero con autorización de quienes elaboraron y firmaron el dictamen en comento agregar: "LAS Y LOS POETAS", si están de acuerdo los que firmaron el dictamen.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos, con las adecuaciones en comento y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO TERCER PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Secretario de la Comisión de Desarrollo Social y Rural, dio lectura al



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

dictamen que autoriza el Programa de Construcción y Ampliación de Nueva Sección del Panteón de la Localidad de Los Tepames, Colima, el cual se transcribe a continuación:-----

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COLIMA
PRESENTE.**

Las **COMISIONES CONJUNTAS DE PATRIMONIO, HACIENDA MUNICIPAL y DESARROLLO SOCIAL Y RURAL** integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 20, 21 fracción V del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Colima; 109 fracciones III, XII y XVIII, 115 fracciones IX, X y XXII y 292 fracción V del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA NUEVA SECCIÓN DEL PANTEÓN DE LA LOCALIDAD DE TEPAMES, COLIMA** de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-416/2025, de fecha 19 de junio del año 2025, suscrito por el LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento y turnado a esta Comisión para su análisis y resolución ante el Pleno del Cabildo, la petición derivada del Oficio no. ORC-150/2025, de fecha 18 de junio de 2025, suscrito por el Lic. Jesús Alejandro Velasco Chávez, en su calidad de Oficial del Registro Civil del Municipio de Colima, en donde se solicita la autorización del **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA NUEVA SECCIÓN DEL PANTEÓN DE LA LOCALIDAD DE TEPAMES, COLIMA**, documento que sirvió como base para el análisis y estudio del proyecto por parte de estas Comisiones.

SEGUNDO.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 fracción III inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima; 86 fracción V, de la Ley del Municipio Libre del Estado Colima; 291, 292 fracción V del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; 20 y 21 fracción V del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Colima, este ayuntamiento está facultado para autorizar Programas de Regularización en beneficios de la población en los cementerios Municipales, como se observa a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

e) Panteones.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA:

Artículo 90.

El Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, y tiene al Municipio Libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, conforme a las siguientes bases:

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y los servicios públicos siguientes:

e) Panteones;

LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA:

ARTÍCULO 86.- Los Ayuntamientos organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación y prestación de sus servicios públicos, así como la realización de las funciones públicas, considerándose como tales en forma enunciativa, los siguientes:

V. Panteones.

REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA:

Artículo 291.- La prestación de los servicios públicos constituye la atribución primordial del Ayuntamiento. La administración municipal reglamentará y vigilará la organización y funcionamiento de los servicios públicos que le corresponden.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Artículo 292.- Los servicios públicos municipales son los siguientes:

V.- Panteones;

REGLAMENTO DE CEMENTERIOS PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA:

ARTÍCULO 20.- Son competentes para la aplicación de este Reglamento, las siguientes autoridades municipales:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. La Dirección del Registro Civil;
- V. La Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- VI. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VII. El Administrador del Cementerio Municipal; y
- VIII. Las Autoridades Auxiliares.

ARTÍCULO 21.- Corresponderá al Ayuntamiento a través del Cabildo:

- I. Expedir las disposiciones normativas para regular la prestación del servicio público de cementerios en el municipio de Colima;
- II. Autorizar la creación de nuevos cementerios municipales;
- III. Autorizar a personas físicas o morales la concesión, para prestar el servicio de cementerios sea de restos humanos áridos o de cenizas;
- IV. Revocar la concesión para prestar el servicio de cementerios de restos humanos áridos o de cenizas, cuando se contravengan de forma reiterada las disposiciones previstas en este ordenamiento;
- V. Autorizar programas de regularización de títulos de propiedad en el panteón municipal o de derechos de uso a temporalidad en los cementerios;
- VI. Supervisar la prestación de los servicios en los cementerios que dependen del Municipio y aquellos que han sido concesionados; y
- VII. Las demás que señale este Reglamento.

TERCERO.- La ampliación del panteón de la localidad de Tepames, Colima, responde a una necesidad urgente y sentida por la comunidad, derivada tanto del crecimiento poblacional como del agotamiento progresivo de los espacios disponibles para sepulturas. Este proyecto se alinea con el compromiso del Ayuntamiento de Colima de mejorar la calidad de vida de los habitantes y fortalecer los servicios básicos en las comunidades rurales. Por tal razón, la Tesorería Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección General Jurídica, la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Registro Civil realizaron mesas de trabajo, en las que se desarrolló el siguiente proyecto:

PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE NUEVA SECCION DEL PANTEON DE LA LOCALIDAD DE TEPAMES, COLIMA.

PROBLEMATICA: Insuficiencia en los espacios físicos de lotes del panteón de la localidad de Tepames, Colima.

Actualmente el panteón ubicado en la localidad de Tepames, Colima, tiene la necesidad de brindar más espacios para la inhumación de los pobladores de esta región, en virtud de que ya se encuentran asignados la totalidad de los lotes y gavetas. Se ha determinado la necesidad de ampliación de una nueva sección para brindar a la sociedad de esa localidad más lotes con sus debidas gavetas y de esta manera solventar dicha problemática en la zona, ya que brindaría solución a más comunidades aledañas a la localidad de Tepames.

Existen 230 doscientas treinta solicitudes de familias de comunidades cercanas y de la misma localidad, para un espacio dentro de dicho Panteón. Con esta ampliación se les brindara la certeza jurídica de la compra con la entrega de títulos de sus lotes y nichos de panteón registrados y asignados previo orden y análisis de las diferentes áreas del gobierno municipal dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) LA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE TEPAMES, COLIMA EN UNA SUPERFICIE DE 2,374.02 m2. |
| b.- LA CREACIÓN DE 303 LOTES Y 150 NICHOS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL DE TEPAMES, COLIMA (PUDIENDO PRODUCIR MAS NICHOS A DEMANDA DE LOS CIUDADANOS). |
| c.- LA CREACIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LOTES Y NICHOS DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE TEPAMES, COLIMA PARA SU VENTA AL PÚBLICO GENERAL. |
| d.- LA ENTREGA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LOTES Y NICHOS DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE TEPAMES QUE SE ENCONTRARAN EN PREVENTA . |



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Situaciones que llevan a la administración municipal a encaminar su actuar al marco normativo y desde su titularidad como rector de los derechos que le son inherentes, es por esto que este programa pretende resolver la problemática de la insuficiencia de espacio que históricamente han causado una inestabilidad en las inhumaciones de esa región, por lo que dicha construcción brindara solución a los pobladores de esa zona.

OBJETIVO GENERAL: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE NICHOS Y LOTES, EN EL PANTEÓN DE LA LOCALIDAD DE TEPAMES.

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Colima, corresponde a una atribución del Cabildo, la creación de nuevos cementerios, por lo que este PROGRAMA pretende establecer estrategias dentro de la administración pública municipal que conlleven a solventar la problemática planteada, tomando como base la normativa vigente para la ampliación del panteón municipal de Tepames, Colima, en una superficie de 2,374.00M2 m2, equivalente a 303 lotes y al menos 150 nichos.

Mediante memorándum No. 02 DGOP-282/2025, el Arq. Miguel Barragán Ornelas, Director de Obras Públicas, informa sobre la necesidad de intervención al Panteón Municipal de la localidad de Tepames, debido a las solicitudes generadas por la población de esta comunidad. Derivado del análisis realizado por la Dirección de Obras Públicas, se considera oportuno la ampliación al Panteón tipo jardín cementerio en tres etapas, las cuales al final generaran 303 espacios de fosas, las cuales tienen una dimensión interior de 1.20x2.50x2.50 m con capacidad para tres difuntos, y la construcción de tres espacios para columbarios con capacidad de 150 nichos cada uno, estos tienen capacidad de hasta cuatro urnas con dimensiones interiores de 32x32x40 cm.

Para la ampliación se tienen contemplados trabajos de despalme por medios mecánicos, excavación, construcción de muros de ladrillo rojo, construcción de un muro de mampostería para contención de tierras, machuelos, calles con adoquín, alumbrado interior a base de lámparas puntas de poste, hidrantes y pilas para almacenar agua. En el área de nichos se tiene contemplado la techumbre e iluminación.

Derivado de los trabajos antes mencionados de infraestructura y los costos propios de cada espacio se tiene que, para las fosas con capacidad de hasta tres difuntos tienen un costo de 400 UMA (\$ 113.14) siendo un costo neto de \$ 45,256 (cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 m.n.) y; para el caso de los nichos tenemos un costo de 140 UMA (\$ 113.14) siendo un costo neto de \$ 15,839.60 (quinze mil ochocientos treinta y nueve pesos 60/100 m.n.).

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

I. PRIMERA ETAPA:

A).-PREVENTA DE LOTES Y NICHOS FECHA DE INICIO: 20 DE JUNIO DE 2025 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2025, CON LA EXPEDICIÓN DE CONTRATOS DE PROMESA DE VENTA EN PREVENTA.

B).- CONSTRUCCIÓN DE LOS LOTES Y NICHOS

1.-FECHA DE INICIO PRIMER ETAPA: 15 DE JULIO DE 2025 AL DE 15 NOVIEMBRE DE 2025, CON LA CONSTRUCCIÓN DE 72 LOTES PARA TUMBAS Y 150 NICHOS SI ES QUE SON REQUERIDOS POR LA POBLACIÓN.

2.- SEGUNDA ETAPA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 15 ENERO DE 2026, CON LA CONSTRUCCIÓN DE 107 TUMBAS.

3.- TERCERA ETAPA.- 16 DE ENERO DE 2026 30 DE ABRIL DE 2026, CON LA CONSTRUCCIÓN DE 124 TUMBAS.

NOTA: EL MUNICIPIO PODRÁ DESARROLLAR LOS NICHOS NECESARIOS DE CONFORMIDAD A LA DEMANDA QUE LES SEA REQUERIDA, ASÍ TAMBIEN LOS LOTES PARA TUMBAS CONTEMPLADOS EN LAS ETAPAS "SEGUNDA Y TERCERA", SE PODRÁN CONSTRUIR, O NO, DECONFORMIDAD A LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN.

C).-ENTREGA DE TÍTULOS ENTREGA DE TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LOS LOTES Y NICHOS VENDIDOS EN PREVENTA.

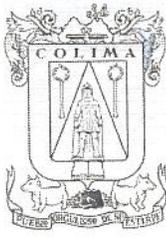
D).- REFORMAS Y ADICIONES: NORMAS Y REGLAMENTOS AFINES AL TEMA, ANALIZAR INSTRUMENTOS JURIDICOS Y DE CALIDAD, CREACIÓN DE UN REGLAMENTO INTERIOR (MANUALES DE ORGANIZACIÓN, DE FUNCIONES) PARA EL MEJOR SERVICIO.

F).-NECESIDADES DE RECURSO HUMANO 1 ADMINISTRATIVO Y 1 OPERARIO EN PANTEÓN.

E).- IMPLEMENTACION DE COSTOS POR LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

Para poner en marcha el programa de ampliación y construcción del panteón municipal de Tepames, Colima al que se hace referencia, se estipulan costos estimativos para la solución de cada uno de ellos como se identifica en la siguiente tabla:

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Problemática	Costo
A.- LA NECESIDAD DE CREAR 303 LOTES CON TRES GAVETAS.	400 UMAS
B.- LA NECESIDAD DE CREAR 150 NICHOS PARA URNAS (PUDIENDOSE CREAR A LIBRE DEMANDA)	140 UMAS
C.- COBRO DE MANTENIMIENTO LOTES Y NICHOS	3 A 11 UMAS

DURACION Y VIGENCIA: ADMINISTRACIÓN 2024-2027, MESES: DE JUNIO 2025 A OCTUBRE DE 2027.

CONCLUSION: Esta ampliación solventará la necesidad de la población en la Localidad de Tepames, Colima, teniendo un incremento en la captación de recursos por la cantidad de \$17'366,424.30 (Diecisiete millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 30/100 m.n.), desagregado en los siguientes conceptos:

	CONCEPTO	CANTIDAD
1	VENTA DE 303 LOTES PARA TUMBA	\$13,712,578.00
2	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	\$340,777.68
3	VENTA DE 150 NICHOS PARA URNA	\$2,375,940.00
4	MANTENIMIENTO ANUAL	\$937,138.62
	TOTAL	\$17'366,424.30

En consecuencia de lo anterior estas comisiones de Patrimonio y Hacienda Municipal tienen a bien proponer a este Cabildo Municipal el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA NUEVA SECCIÓN DEL PANTEÓN DE LA LOCALIDAD DE TEPAMES, COLIMA en los términos expuestos en el considerando TERCERO de este Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficial del Registro Civil del Municipio para que una vez agotados los procesos a que se hace mención en el programa, se expidan nuevos títulos de propiedad de Panteón a favor de los beneficiarios del programa.

TERCERO.- Es de Aprobarse y se aprueba que la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos realice los cobros que se describen en la tabla que se menciona en el inciso G) del Programa, así como para que en las fechas indicadas realice las promoción y venta en la modalidad de PREVENTA de los derechos de tumbas del Cementerio en la comunidad de Tepames.

CUARTO.- Se instruye al Oficial Mayor para que designe cuando menos a tres miembros del personal del municipio para que auxilie al Área de Panteones y Registro Civil en la implementación del Programa que aquí se aprueba así como las necesidades operativas.

QUINTO.- Se Instruye al Secretario que notifique a las áreas de Tesorería, Oficialía Mayor, Catastro, Comunicación Social, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Panteones, Registro Civil, Contraloría y demás áreas administrativas de este municipio para los fines administrativos y legales a que haya lugar.-----

La Regidora Licda. Alondra Isabel López Alonso, comentó: Primeramente reconocer que en esta segunda etapa del Panteón de la localidad de Los Tepames, sabemos que es muy necesario para dar una sepultura digna y con sentido de pertenencia a las personas de la comunidad y de las comunidades que están aledañas; me queda reconocerle al Presidente Municipal y a todas las direcciones que están impulsando este tema, como el Arq. Miguel Barragán, los demás que participaron, es una intervención muy pronta y oportuna, sepan bien que fue el mismo ejido y las personas de la comunidad que estuvieron impulsando, en conjunto, van estar trabajando de la mano, dando certidumbre y transparencia.-----

La Regidora Licda. Diana Gabriel Vizcaíno Aguirre, dio lectura a su posicionamiento: Quiero expresar mi respaldo total al programa de ampliación del panteón

[Firmas manuscritas]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

municipal en la localidad de Tepames, quienes hemos estado pendientes de esta comunidad sabemos que esta necesidad era urgente y sentida desde hace tiempo. El hecho de que hoy estemos aprobando un proyecto serio, bien estructurado, con planeación por etapas, certeza jurídica para las familias y una visión de largo plazo, es motivo de reconocimiento para todas las áreas que participaron en su diseño: desde el Registro Civil, Obras Públicas, Tesorería, hasta quienes impulsaron desde lo social esta iniciativa, mi voto será a favor, con convicción, porque este tipo de acciones responden a necesidades urgentes de nuestra gente, especialmente en nuestras zonas rurales, que tanto merecen esta atención. Hoy damos un paso en favor de localidad de Tepames, Colima y de toda nuestra gente, sigamos por ese camino, gracias.-----

La Regidora C. Azucena López Legorreta, señaló: Gracias, reconocer nuevamente a la localidad de Tepames, que llevan mucho tiempo gestionando lo que está sucediendo hoy, pues como Presidenta de la Comisión de Hacienda, avalo este dictamen, como una muestra de que para nosotros, desde esta bancada somos responsables, siempre tendremos en cuenta las solicitudes y las urgencias de todas las comunidades del municipio, es cuánto.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, puntualizó: Mi reconocimiento al comisariado ejidal, que en su momento hizo la donación de este predio, a los que continuaron haciendo las gestiones, a la administración municipal que hoy atiende y resuelve este tema, a las administraciones pasadas que hicieron lo conducente para que pudiera avanzar, de manera muy especial a la comunidad de Tepames que siempre estuvo ahí, no quitaba el dedo del renglón, hasta que hoy les estamos dando una solución definitiva a su demanda social que tenían del panteón municipal. Hoy, con la suma de voluntades del ejido, de la comunidad y del Ayuntamiento de Colima, damos una solución a este problema que tenía muchos años. En lo particular, me siento muy contento porque primero como ciudadano, después como regidor, impulsamos este proyecto.-----

La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, comentó: Me sumo a todas las felicitaciones, comparto que yo soy originaria de la localidad de Los Tepames, desde muy pequeña me tocó escuchar que Tepames tenía un problema con el panteón municipal, porque no se atendía debidamente, no se le encontraba un final y me da mucho gusto formar parte de la administración que está atendiendo esta problemática social, Presidente, agradezco públicamente al Comisario Ejidal que hizo la donación del terreno, a Registro Civil, Obras Públicas, Tesorería y a todas las áreas involucradas de la administración, así como a la Junta Municipal. Presidente, lo felicito por su buena coordinación, porque yo sé que se atendió y se va trabajar de la mejor manera para darle la dignidad a este proyecto, que viene la primera parte, para darle continuidad, me da gusto ser parte de una

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

administración que tiene como prioridad a su gente y no descuida para nada a las comunidades, que muchas veces por estar fuera de la mancha urbana, de repente pudieran estar fuera de los proyectos, felicitarlo nuevamente y mi voto será a favor.-----

La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera: Informó de las actividades de descacharrización que se han realizado en la zona rural. Agradeció a todos los compañeros de la Dirección de Desarrollo Rural, Deportes, Obras Públicas, y a los medios de comunicación, que también han estado presentes en todo el trabajo que se viene haciendo en las comunidades rurales, a las y los Comisarios de las localidades que también han estado muy involucrados con el ayuntamiento.-----

La Regidora Licda. Elia Margarita Moreno González, comentó: Decirles que yo siempre he dicho que todas las comunidades son el alma de nuestro municipio y celebro por supuesto que se pueda avanzar en este tema del panteón de Tepames. Tenía varias fases como bien lo dijo el Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz, desde la administración pasada, como las anteriores también, estábamos viendo los mecanismos de cómo avanzar en el tema y me da muchísimo gusto que por fin se haya destrabado, es un avance para las y los ciudadanos de Tepames, también decirles que siempre voy a celebrar las oportunidades y los grandes beneficios que tenemos al estar en la capital y que estos beneficios se acerquen a las comunidades, porque ahí hay gente trabajadora, buena, que todos los días nos enseñan cómo trabajar con valores y con amor por lo que hacen, felicidades Presidente, y en hora buena, me da mucho gusto que se haya concretado una petición ya longeva y como bien lo dice el Regidor Osiris, no solamente va a beneficiar a los habitantes de Tepames, sino a todo sus alrededores y que además va a hacer en beneficio de su economía, porque imagínense si de por sí una pérdida es muy dolorosa, tener todavía que gastar y que invertir en la sepultura hasta la capital, en diferentes trámites, pues realmente es algo muy significativo para los habitantes de Tepames, y para los habitantes de sus alrededores, muchas gracias.-----

El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, opinó: Solamente para congratularme de que esta administración municipal está atendiendo las partes sensibles y efectivamente se concreta una demanda muy añeja, de diferentes tramos, de diferentes administraciones municipales, en coordinación con los comisariados ejidales, con las propias juntas municipales, en el caso particular de la localidad de Tepames, se planteaba una situación de saturación que ya no era suficiente el

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

espacio del cementerio en la comunidad en mención, desde luego la pérdida de un ser querido, aunado a la situación económica, no solo en Tepames, sino también, como ya se ha comentado, en otras localidades, representa respuesta efectiva por parte del gobierno municipal que encabeza el Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, que demuestra una vez más esa sensibilidad y ese trabajo en equipo y la atención a las veintiocho localidades de la zona rural, donde tenemos dos juntas municipales, una precisamente la de Los Tepames y otra la de Lo de Villa, desde luego externar también mi reconocimiento a todas las y los funcionarios de la administración municipal que se suman y trabajan en este equipo bajo liderazgo del Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, que nosotros como integrantes del Cabildo tenemos clara nuestra responsabilidad, compromiso con todas y todos los habitantes del municipio de Colima, sin excepción, tanto de la zona rural, como de la zona urbana y aquí lo he dicho en otros momentos, he visto que se ha atendido en esta administración municipal, en forma equilibrada, busca dar atención a toda la gente, tanto en la zona rural, como en la zona urbana, en hora buena también Presidente y desde luego mi voto es a favor.-----

El Presidente Municipal Maestro Riult Rivera Gutiérrez, concluyó: Solamente reconocer el trabajo y esfuerzo de quienes han estado involucradas, involucrados en los trabajos, está aquí el Director de Obras Públicas, Arq. Miguel Barragán y parte de su equipo que nos acompaña en este momento, Fernando Medina Jr., de la localidad de Tepames, al Cabildo, que han estado participando en esta actividad, que es un problema añejo, donde la comunidad de Tepames demandaban soluciones, buscamos construir las en equipo, sin el voto de ustedes Síndica, Regidoras y Regidores, sin el involucramiento de ustedes y las direcciones, no fuera posible llegar a este punto de la aprobación que viene a resolver y dejar latente que seguiremos trabajando porque esperamos tener también el Panteón de Piscila, trabajar en la adecuación de los problemas que existen en el panteón de Rancho Lo de Villa, hay obra proyectada al respecto, también demanda un panteón nuevo, espacio para poder depositar los restos corpóreos de nuestros seres queridos y por supuesto que buscaremos como dar respuesta a nuestro querido pueblo en éste rubro, hoy podemos avanzar en el tema del Panteón de Tepames, pero también vamos avanzando en el Panteón Municipal de Colima, que se encuentra en zona urbana e insistir que la población colimense demanda un espacio nuevo, hemos estado trabajado en brindar la certeza a quienes tienen una fracción de terreno y a las que actualmente no tienen

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

donde depositar los restos a futuro de sus seres queridos, estamos poniendo atención, para que les den más oxigenación a estos problemas que son muy sentidos por la población, vamos a seguir trabajando en el rubro, agradezco, felicito a todas y todos los que se han involucrado en este trabajo, que gracias a Dios hoy se aprobará a favor y seguramente va ser para bien de las familias de Tepames y de las comunidades de alrededor que necesitan de este servicio, una cosa bien importante que reconozco y felicito porque está bien hecho el diseño de este servicio, va ser un panteón de una comunidad que es de población densa, pero que además tenga un panteón moderno y muy bonito, esperamos que así sigamos conservándolo durante muchos años más.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, solicita someter a votación económica la propuesta que hizo la Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, para que el escritor Rogelio Guedea, compartiera una fracción de poesía.

La cual fue aprobada por unanimidad de votos.

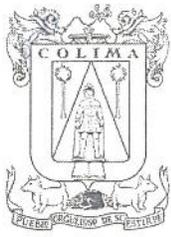
DÉCIMO CUARTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 13 horas con 03 minutos del día de su fecha.

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,
Presidente Municipal.

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA.
Secretario del H. Ayuntamiento.

DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,
Síndica Municipal.
REGIDORES:



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.

LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.

LICDA. CLAUDIA JANETH FARIAS LÓPEZ

PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA.

C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.

LICDA. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

LIC. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ

MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 37, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 23 de junio del 2025.

Elaboró: Jhoanna Vega Montes de Oca.

Revisó: Mtra. Lorena Montaña Corona.

